



# PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Departamento de Control Ambiental

24 DE MARZO DE 2019

AUTOR: DR. CLAUDIO ROCO MAMANI (M.V., APOYO PROFESIONAL) DR. EDUARDO  
ROSENRETER ZAMORA (M.V., JEFE DE DEPARTAMENTO)

## **Contenido**

Introducción .....	3
Objetivos .....	3
Objetivo General .....	3
Objetivos Específicos .....	3
Descripción del Trabajo .....	3 – 4
Alcance .....	4
Organigrama .....	5
Responsabilidades .....	5
Equipos y Materiales .....	5 – 6
Anexo .....	7

## **Introducción**

Este protocolo está realizado según lo indicado en la ordenanza medioambiental n° 61 de derechos municipales de la I. Municipalidad de Recoleta, para protocolizar las inspecciones por denuncias medioambientales.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la ordenanza n° 61, esto permitirá a los habitantes, residentes y transeúntes de la comuna; vivir en un medio ambiente libre de contaminación según artículo 19 n°8 de la Constitución Política de la República de Chile.

### **Objetivos específicos**

- Estandarizar el procedimiento desde que se recibe una denuncia hasta el informe inspectivo final.
- Identificar responsables de las actividades.
- Protocolizar las actividades para los inspectores.
- Fiscalizar y asegurar el cumplimiento de la normativa medio ambiental conforme a la ordenanza n° 61.

### **Descripción del trabajo**

La fiscalización es una actividad que garantiza el correcto cumplimiento, por parte de todos los habitantes de la comuna, de las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos, que para el presente protocolo, guarden relación con la ordenanza ambiental n° 61.

Todas las denuncias medioambientales deben ser ingresadas a través de la OIRS que es un espacio de comunicación ciudadana que permite a los vecinos de la comuna entrar en contacto con los diferentes servicios públicos, la que tendrá por objeto entregar información, atender y procurar dar solución a las solicitudes presentadas y reclamos efectuados por la comunidad.

Descripción del procedimiento ante denuncias medioambiental:

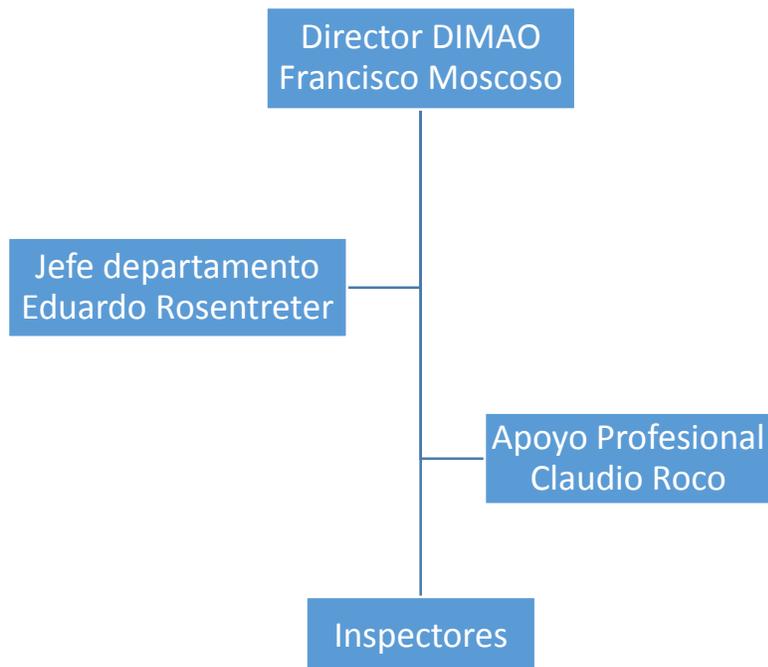
1. Todas las denuncias deben ser realizadas por la vía formal a través de la OIRS (Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias) de la Municipalidad de Recoleta.
2. la OIRS deriva las denuncias a la DIMAO.
3. Una vez recibida la denuncia en DIMAO se evalúa si corresponde o no al ámbito ambiental.

4. En cuyo caso que no corresponde por ser de otro ámbito de acción o esté fuera de las competencias de la dirección, se derivará a la unidad o institución que corresponda. Se informará al vecino por la misma vía de entrada de la denuncia.
5. Si corresponde, se ingresa y se deriva a un inspector o al depto. que corresponda.
6. Se acude a la dirección para realizar la evaluación del caso.
7. En cuyo caso que la inspección se haya realizado con éxito y no se encuentre falta, se hará un informe detallado y se le informa al vecino el resultado.
8. Si existe la falta, se formulan exigencias y se informan al vecino mediante una notificación para que haga las correcciones en un plazo determinado por el inspector.
9. Se realiza la segunda visita según el plazo estipulado para verificar si se han hecho las correcciones, de lo contrario se hará una citación a juez de policía local.
10. En el caso de que la falta sea flagrante, se hará una citación inmediatamente a juez de policía local.
11. En el caso de que en la primera visita no sea posible verificar el domicilio cualquiera sea la razón, se hará una segunda y hasta una tercera visita. Si en la tercera visita no se logra realizar la inspección, se hará un informe del cierre del caso por las causas correspondientes. En caso de verificar la falta en una de estas visitas, se procederá según el punto 6, 7 u 8.
12. Cualquiera sea el caso según lo anteriormente mencionado, se hará un informe, se archivará y se comunicará al vecino la resolución del caso, por la misma vía de entrada de la denuncia.

## **Alcance**

Este procedimiento está dirigido a los inspectores pertenecientes a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) de la Municipalidad de Recoleta, a disposición del Departamento de Control Ambiental, con la finalidad de estandarizar y regular la actividad fiscalizadora.

## Organigrama



## Responsabilidades

<b>Función/Cargo</b>	<b>Responsabilidad</b>
Director	Entrega de recursos y orientaciones correspondientes para la realización de las inspecciones
Jefe de departamento	Coordinar y definir la realización de fiscalizaciones según las denuncias ingresadas
Apoyo profesional	Evaluar y dar respuesta por escrito a las denuncias vía OIRS
Inspectores	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecutar la inspección</li><li>- Evaluar y clasificar falta flagrante/no flagrante</li><li>- Notificar faltas y/o citación a juzgado de policía local</li><li>- Realización de informe final</li></ul>

## Equipos y Materiales

### Equipo

- Termómetro infrarrojo
- Máquina fotográfica
- Sonometro

## **Materiales**

- Talonario de notificaciones
- Talonario citación a Juez de Policía Local
- Rubrica evaluativa

# Anexo

